



Resolución de Alcaldía N° 113-2023-MDY

Yarabamba, 28 de junio del 2023

VISTOS:

El Informe N°048-2023-GM/MDY, recibido el 23 de junio del 2023, emitido por Gerencia Municipal; Provedo N° 1447-2023-ALCALDIA/MDVY, de fecha 23 de junio del 2023; Informe N°0402-2023-GPSyDEL/MDY, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local; Informe N°046-2023-GM/MDY, de fecha 19 de junio, emitido por Gerencia Municipal; Provedo N° 1417-2023-ALCALDIA/MDVY, de fecha 19 de junio del 2023, emitido por Alcaldía e Informe N° 0401-2023-GPSyDEL/MDY, de fecha 16 de junio del 2023, con la finalidad de emitir acto resolutorio para designar un responsable del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía políticas, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, modificado por el Decreto N° 012-2020-MIDIS, el cual crea el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adelante el Programa "Pensión 65", a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para otorgar subvenciones económicas a los adultos a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad, que se encuentren en condición de extrema pobreza;

Que, el objetivo del Programa Pensión 65 es dotar de un ingreso económico, periódico que atenúe la vulnerabilidad social de las personas adultas mayores a partir de 65 años en condición de extrema pobreza, con la finalidad de mejorar su calidad de vida. El referido programa ha decidido implementar un Sistema de Gestión de Calidad con el objeto de garantizar servicios con estándares para sus usuarios;

Que, el numeral 2.4 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son competencias Municipales, los servicios públicos locales, entre ellos, los programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos;

Que, el numeral 2.4 del artículo 84°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, se desprende que una de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales es: Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.

Que, mediante Resolución Directoral N° 096-2014-MIDIS/P65-DE del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - "PENSION 65", se modifica la Directiva que regula el Procedimiento de Afiliación de Usuarios del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "PENSION 65" aprobada mediante Resolución N° 024-2014-MIDIS/P65-DE en el que se indica que todas las Declaraciones Juradas recopiladas por los Gobiernos Locales deben ser remitidos mediante oficio del Alcalde Provincial o Distrital, Gerente Municipal o, Gerente/Jefe o responsable del área de Desarrollo Social de la Municipalidad respectiva o de funcionario a quien designen, a la sede de la Unidad Territorial correspondiente;

Que, mediante Informe N° 048-2023-GM/MDY, recibido el 23 de junio del 2023, emitido por Gerencia Municipal, informa que visto el Informe N° 402-2023-GPSyDEL, de fecha 22 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Económico Local donde solicita se designe mediante Acto Resolutorio a la Lic. Marilia Berenice Mamani Charres, como responsable del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65;

Por lo que estando a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y la parte considerativa correspondiente de la presente resolución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como responsable del Programa Nacional de asistencia Solidaria Pensión 65 de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, a la servidora municipal que a continuación se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS: Lic. MARILIA BERENICE MAMANI CHARRES
DNI. N°: 73639510
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD: Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local
CORREO ELECTRONICO: Marilia.charres20@gmail.com
TELEFONO DE CONTACTO: 944205736
TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD: 953824565

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución N°017-2023-MDY, la cual designa a la Sr. Gloria Ancise Mendoza Ugarte, como responsable del Programa Nacional de Asistencia Solidaria - Pension 65.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, la Notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la servidora municipal designada y a los demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.muniyarabamba.gob.pe de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Yasmani R. Cardaña Merma
(e) Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE
www.muniyarabamba.gob.pe
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba
Municipalidad Distrital de Yarabamba

